

REPUBLICA DE CHILE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DEPARTAMENTO EDUCACION  
SUB DEPTO. DE PERSONAL  
PROVINCIA DE LINARES  
P A R R A L

NOMBRA PROFESORA A CONTRATA A  
PROFESIONAL DE LA EDUCACION QUE  
SE INDICA.- /

PARRAL, 11 JUN. 2009

DECRETO ALCALDICIO N° 335 /

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- El Oficio N° 032148 de 1997 de Contraloría General de la República.-
- 4.- La Ley N° 18.196 de 1982 del Ministerio de Hacienda.-
- 5.- El Oficio N° 01366 de 1986 de Contraloría Regional del Maule - Coordinación Jurídica.-
- 6.- Las Leyes N°s. 19.070 de 1991 y 19.410 de 1995, refundidas en el D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación Pública.-
- 7.- Licencias Médicas prolongadas de docentes de la Escuela E – 567 "Santiago Urrutia Benavente" de Parral.-
- 8.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO :

- 1.- La necesidad de continuar atendiendo educacionalmente a los alumnos de la Escuela E – 567 "Santiago Urrutia Benavente" de la comuna de Parral, en reemplazo del docente, Sr. Servando Maureira Troncoso, acogido a licencia médica prolongadas, justifican la contratación de la profesional de la educación que se individualiza.-
- 2.- Que, su recontractación en el servicio de educación, no excede del 20% de personal a contrata establecido para la comuna, conforme se estipula en la legislación vigente y en dotación docente año 2009, aprobada para los Establecimientos Educativos Municipalizados de Parral.-

DECRETO :

- 1.- NOMBRASE, en calidad de funcionaria a contrata a doña **JULIA INES ARAVENA VASQUEZ**, R.U.T. N° **15.697.333-5**, Ex - Profesora de Educación General Básica a contrata en el año 2008 de la Escuela E – 567 "Santiago Urrutia Benavente" de Parral, quien desde el 27 al 30 de Abril de 2009 y del 06 al 16 de Mayo de 2009, cumplió funciones como Profesora de Educación General Básica en la Escuela E – 567 "Santiago Urrutia Benavente" de la comuna de Parral, con la jornada de trabajo de **30 horas** cronológicas semanales de las cuales el 75% como máximo se destinaron a docencia de aula y el 25% restante a Actividades no Lectivas conforme lo establece la legislación vigente :
- 2.- ESTABLECESE, asimismo, que durante el periodo señalado, la profesional de la educación, antes individualizada, percibirá una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. N° 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-

3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, al ITEM 215 – 21 – 01 Sueldos del Personal a Contrata.-

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-

  
*Alejandra Roman Clavijo*  
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO  
SECRETARIA MUNICIPAL  
PARRAL

  
*Israel Urrutia Escobar*  
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR  
ALCALDE DE PARRAL

*[Signature]*  
IUE/JCCC/ARC/LEO/DDB/JAR/aesm.-  
DISTRIBUCION :  
1.- Contraloría Regional del Maule.-  
2.- Personal D.A.E.M. Parral.-  
3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-  
4.- Interesada.-  
5.- Establecimiento.-  
6.- Ilustre Municipalidad Parral.-  
7.- Archivo D.A.E.M. Parral.-

  
Vº. Bº. Asesor Jurídico.-